



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 04 de junio del 2021 de la Unidad de Administración, el Memorando N°D000438-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 17 de julio del 2021 de la Unidad Territorial Madre de Dios, el Informe N°D000081-2021-MIDIS/PNAEQW-UTM.D.D/WBC de fecha 16 de julio del 2021 de la Unidad Territorial Madre de Dios y el Informe Técnico N° D000105-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-MTH, de fecha 20 de julio del 2021 de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración aprueba asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo para la ejecución de la "Aplicación de Prueba de detección para el COVID 19", de acuerdo a los plazos señalados en su Anexo N°01.

Que, mediante Memorando N° D000438-2021-MIDIS/PNAEQW-UT M.D.D, el Jefe de la Unidad Territorial Madre de Dios, solicita la Ampliación de Plazo de la rendición del encargo del colaborador Walter Baca Cusihuaman, para realizar la Aplicación de Prueba de detección COVID 19, cuya ejecución se programó del 04/06/2021 al 15.07.2021.

Que, en la Directiva de Encargos de Procedimientos para el otorgamiento , ejecución y rendición de cuentas por encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-004-2014-MIDIS/PNAEQW aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQ//UA, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento de dinero para que realice los pagos a efectuar bajo la modalidad de encargo durante un periodo determinado que será otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, el Informe Técnico N° D00105-2021- MIDIS/PNAEQW-UA-CC-MTH, de fecha 20.07.2021, emitido por la especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, CPC Marleny Talledo Huamán, señala que:

- (i) Que habiendo revisado la información presentada por el responsable Walter Cesar Baca Cusihua-mán, de la Unidad Territorial Madre de Dios, para el término de la ejecución del encargo, con fecha al 19/07/2021, por el importe total de gastos efectuados de S/ 600.00, por concepto de “Aplicación de Prueba de detección COVID 19”, con fecha de ejecución del 04.06.2021 al 15.07.2021, Y
- (ii) Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicho encargo, considero que debe ampliarse el plazo de ejecución con fecha de término 19/07/2021, mediante acto resolutivo, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades por no contemplar lo establecido en el numeral 7.3.8 de la Directiva.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y haciendo referencia al numeral 8.5 de la Directiva N°004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobada con Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en el que señala: “*Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el Jefe de la Unidad de la Administración, quien determinará los procedimientos correspondientes*”, resulta procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de Encargo al personal de la entidad;

Con las facultades señaladas en el literal o), del Artículo 17, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del periodo de ejecución para la rendición del encargo para realizar la “Aplicación de Prueba de detección COVID 19 al personal de la Unidad Territorial de Madre de Dios del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DN	Periodo del Encargo		Meta	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		2.3.2.7.11.99		
1	222	BACA CUSHUAMAN WALTER CESAR	44608872	4/06/2021	19/07/2021	161	600.00	600.00	M.D.DIOS